



SERVICIO DE SALUD
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



RESOLUCIÓN N.º: 280

GERENCIA ÁREA SANITARIA I

RESOLUCIÓN de la Gerencia del Área Sanitaria I por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura del puesto de Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de Jario en el Área Sanitaria I.

Por Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Gerencia del Área Sanitaria I del Servicio Salud del Principado de Asturias, publicada en el “Boletín Oficial del Principado de Asturias”, de 26 de mayo de 2021, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefa de Sección de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de Jario en el Área Sanitaria I.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el 29 de junio de 2021, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

RESUELVE

Primero. — Adjudicar el puesto de Jefa de Sección de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de Jario en el Área Sanitaria I a Doña Tania Rubio Alfonso.

Segundo. — La candidata designada deberá tomar posesión del puesto al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.—La recién nombrada para el puesto de Jefa de Sección de Farmacia Hospitalaria en el Hospital de Jario en el Área Sanitaria I, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud en relación con el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Jario, a 29 de junio de 2021

LA GERENTE DEL ÁREA SANITARIA I
Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014


Fdo. Bárbara González de Cangas

